

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Simulación
Rad. Nro. 11001310302420230002100

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación realizadas por la parte actora¹ comoquiera que i) las comunicaciones se remitieron a una dirección diferente a la relacionada en el acápite de notificaciones del líbello de la demanda; y ii) por consiguiente no se aportó el correspondiente acuse de recibo (art. 8 Ley 2213 de 2022).

No obstante lo anterior téngase por notificada por conducta concluyente a la señora Angie Tatiana Calderón Vásquez del auto admisorio de la demanda en los términos del artículo 301-2 del C. G. P.², quien por medio de apoderada judicial contestó la demanda y elevó medios exceptivos, de los cuales corrió el respectivo traslado a su contraparte.³

En consecuencia se reconoce a la abogada Ximena Riveros Urrego como apoderada judicial de la señora Calderón Vásquez para los fines y en los términos del poder conferido⁴

En atención de lo anterior, téngase en cuenta que la actora no se pronunció respecto de los medios de oposición y simplemente adujo la improcedencia de tener por contestada en tiempo la demanda⁵.

Una vez se encuentre trabada la litis se continuará con la etapa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Aporta Notificación

² Memorial Contestación demanda

³ Contestación remite contraparte

⁴ Ib. Folio 22

⁵ Memorial tener por notificado

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c765074d45327c6c6490e631797816d0bb282d8ca52e4f9323f842b39265f45e**

Documento generado en 28/07/2023 11:15:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>